



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR
S.A.-----

(Cuantía: USD \$ 960.00)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., debidamente representada por el señor JOSE PLAZA LUQUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO**: Sírvasse insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor José Plaza Luque, a nombre y en representación, como GERENTE, de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el

treinta de mayo del dos mil uno. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiuno de abril del mismo año, se constituyó la Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS VELMAR S.A."; b) Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó su capital social, se cambió su denominación social por la de "COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR S.A." y se reformaron sus estatutos sociales; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Novenº de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos sociales; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, abogado Fernando Tamayo Rigaíl, el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales; y, f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000003

sesión celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la sociedad; Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., declara: **UNO)** Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que el aumento de capital suscrito de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno, que se insertará y formará parte de esta escritura pública; **TRES)** Que los suscriptores de las acciones correspondientes al aumento de capital indicado, son de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Que el artículo Quinto de los estatutos sociales de la

960

960
24.000

1.000

Compañía, queda reformado en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

señor José Plaza Luque, por los derechos que representa, como GERENTE, de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor Marco Plaza

Lavezzari, por sus propios derechos, ha suscrito Tres mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital. El señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios

derechos, ha suscrito Tres mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La

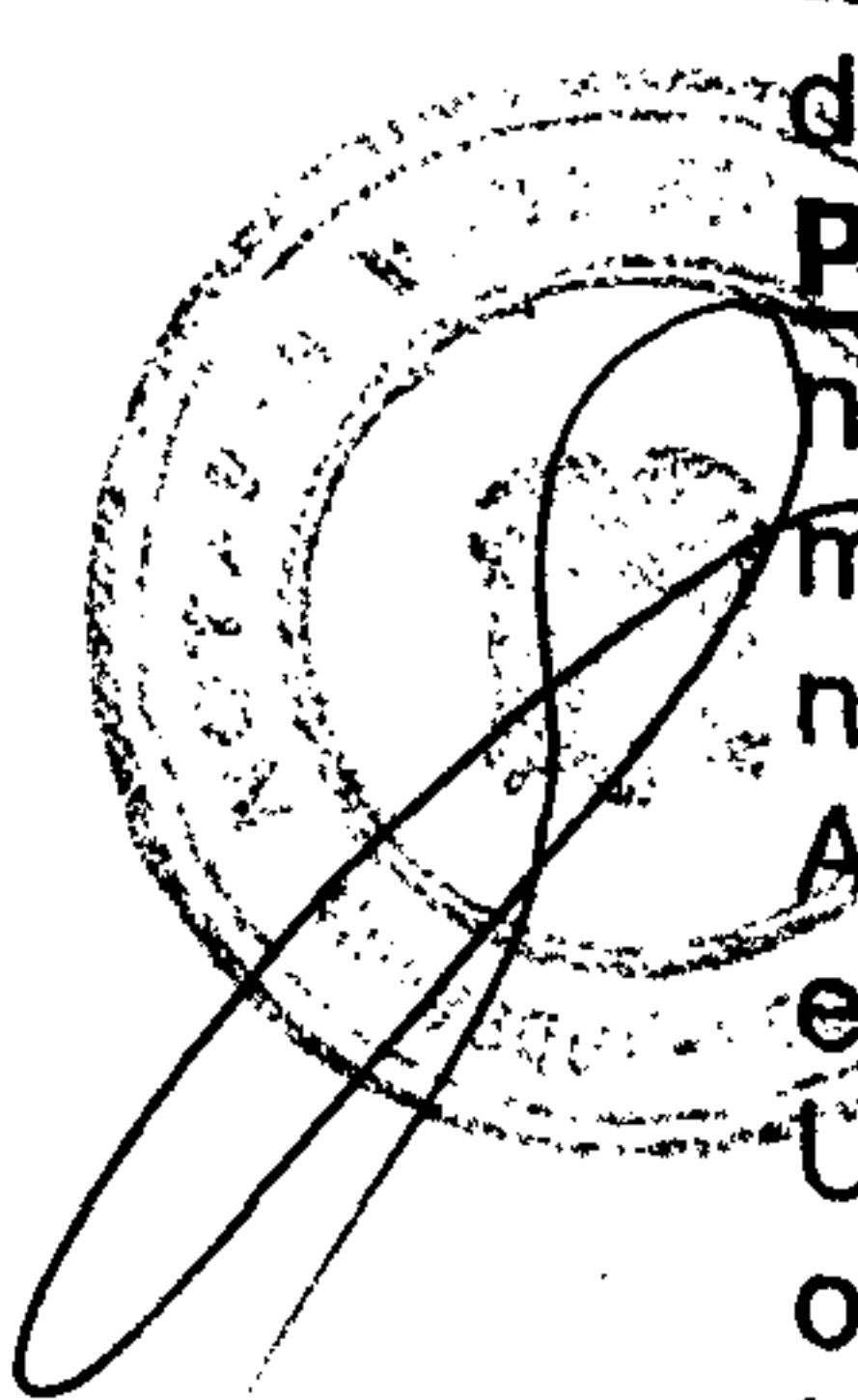
señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital. La señora

María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María del

Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA
INMOBILIARIA VELMAR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h30 del día treinta de mayo del dos mil uno, en el local situado en la Oficina No. 1.005 del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los accionistas de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., señores: Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de Tres mil acciones; Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, propietario de Tres mil acciones; María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de Dos mil quinientas acciones; María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de Cinco mil acciones; José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, propietario de Dos mil quinientas acciones; Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, propietaria de Un mil acciones; Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, propietario de Un mil acciones; y Margarita Plaza Merino, por sus propios derechos, propietaria de Un mil acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía; y, **SEGUNDO:** Reformar los estatutos sociales de la Compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la titular de la compañía, señor Marco Plaza Lavezzari, y actúa como Secretario el Gerente, señor José Plaza Luque, quien también se encuentra presente en la Sala y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta: que por convenir al desarrollo de los negocios de la Compañía, considera conveniente que se aumente su capital social en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticuatro mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la Compañía; y que, somete a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelven lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de veinticuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la sociedad es de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **SEGUNDO:** Que las veinticuatro mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de



3.000
3.000
2.500
2.500
2.500
2.500
2.500
1.000
1.000
1.000

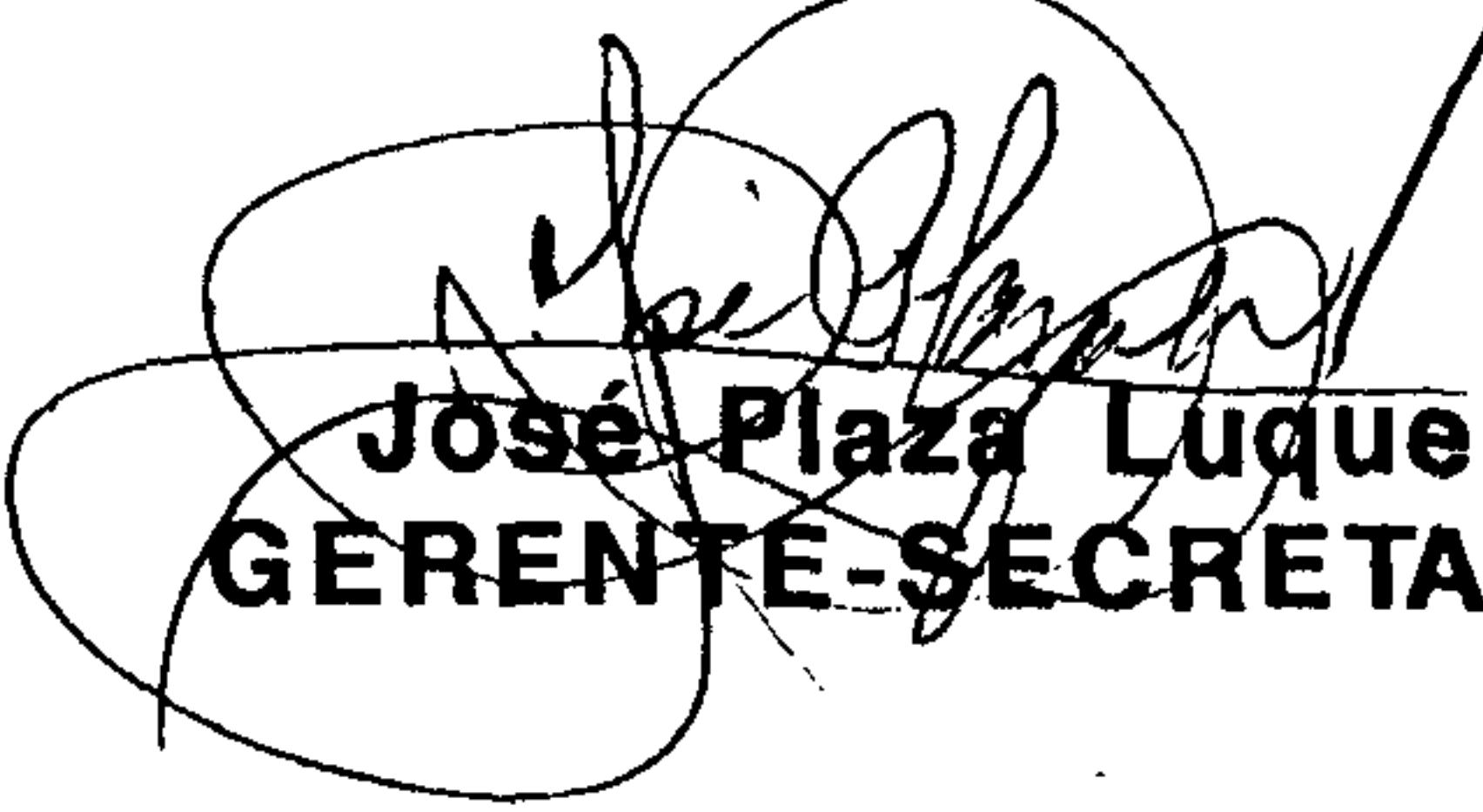
\$ 960
24.000
\$ 960
24.000
\$ 0.04

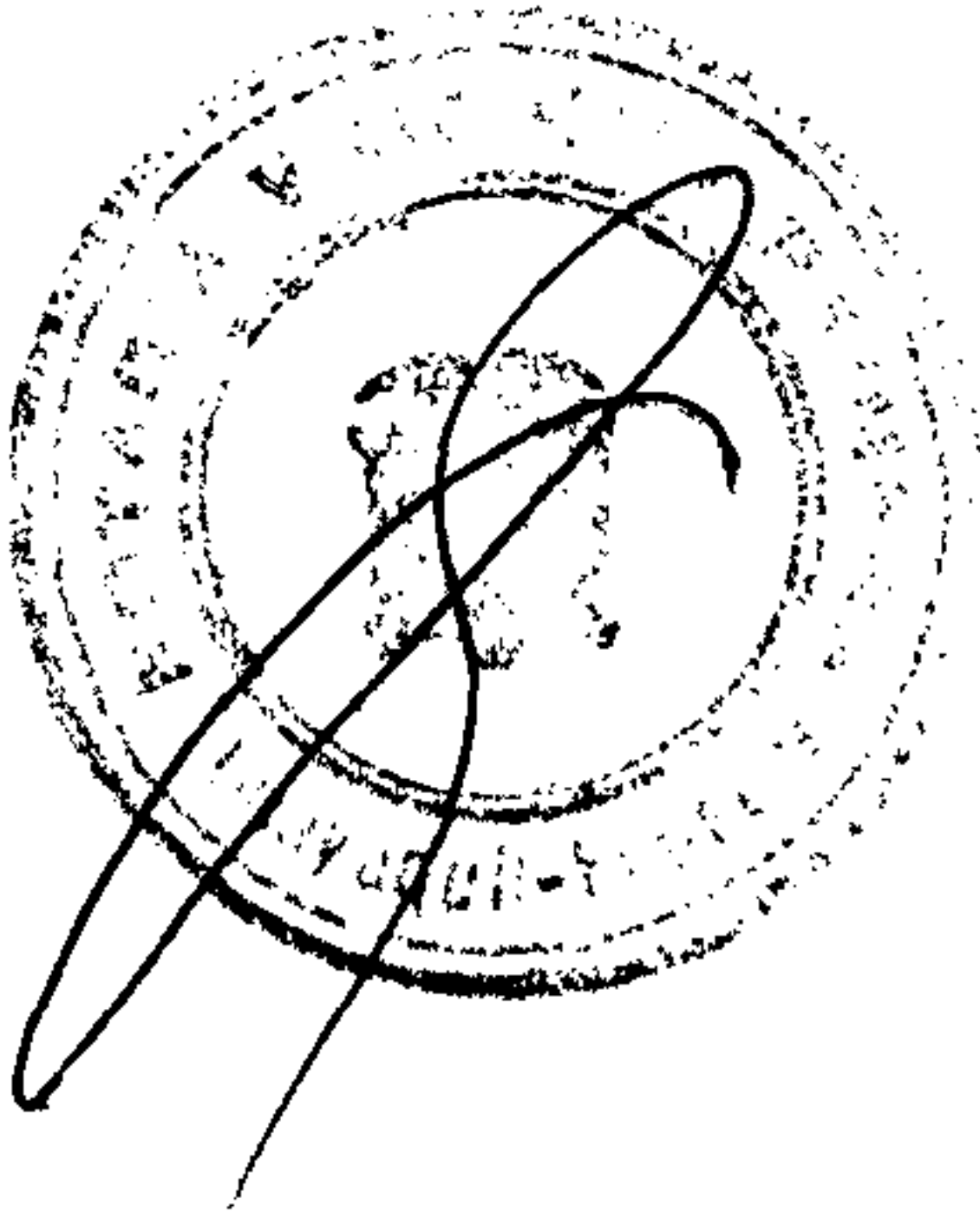
novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, sean suscritas, como en efecto lo son, por los actuales accionistas de la compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, a prorrata de las que cada uno de ellos es propietario en la actualidad en el capital social de la compañía, y pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la suma total de novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Reservas de Capital. En consecuencia, la suscripción y pago del aumento de capital acordado se efectúa de la siguiente manera: El señor Marco Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe Tres mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Enrique Plaza Lavezzari, por sus propios derechos, suscribe Tres mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Rendón, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Elvira Plaza de Viteri, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María del Carmen Plaza de Valarezo, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, suscribe cinco mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, suscribe dos mil quinientas acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, La señorita Margarita Plaza Merino, por sus propios derechos, suscribe un mil acciones y las paga íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; **TERCERO:** Reformar el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y OCHO MIL acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas y constarán de Títulos individuales emitidos bajo la firma del Presidente y del

1 3.000
2 3.000
3 2.500
4 2.500
5 2.500
6 5.000
7 2.500
8 1.000
9 1.000
10 1.000

Gerente de la Sociedad o de Títulos que podrán contener y representar dos o más acciones, emitidos, también, bajo la firma de ambos funcionarios. El capital de la Compañía está totalmente suscrito y pagado.", y, **CUARTO**) Autorizar al señor José Plaza Luque para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h00 del mismo día. f) Marco Plaza Lavezzari, PRESIDENTE; f) José Plaza Luque, GERENTE-SECRETARIO; f) Ma. Eugenia Plaza de Rendón; f) Ma. Elvira Plaza de Viteri; f) Ma. del Carmen de Valarezo; f) Enrique Plaza Lavezzari; f) José Enrique Plaza Plaza; f) Olga Merino de Plaza; f) Ma. Eugenia Plaza de Plaza; f) Margarita Plaza Merino; f) Miguel Plaza Merino

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de mayo del 2001.


José Plaza Luque
GERENTE-SECRETARIO



Guayaquil, Abril 4 de 1997

Señor
JOSE PLAZA LUQUE
Ciudad.

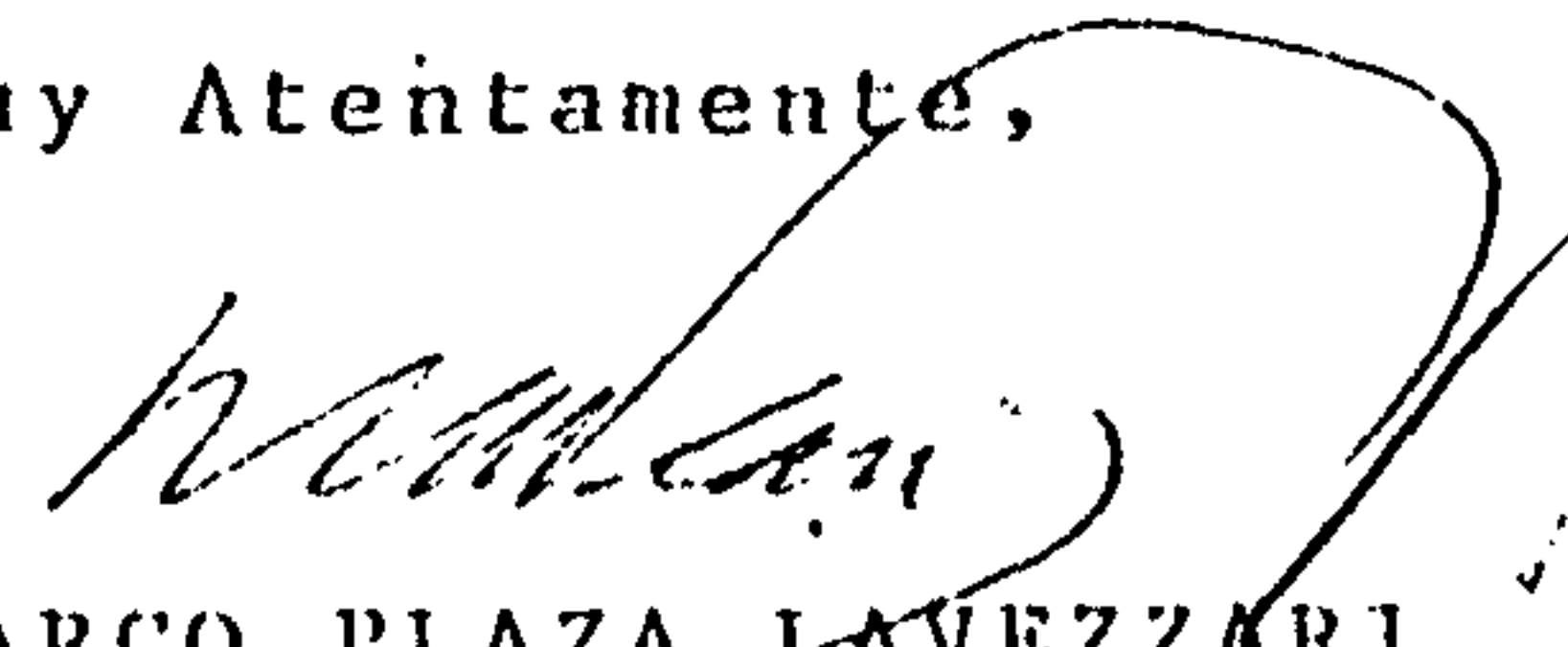
De mis Consideraciones:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la "COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad ratificarlo a Ud. en el cargo - de Gerente de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

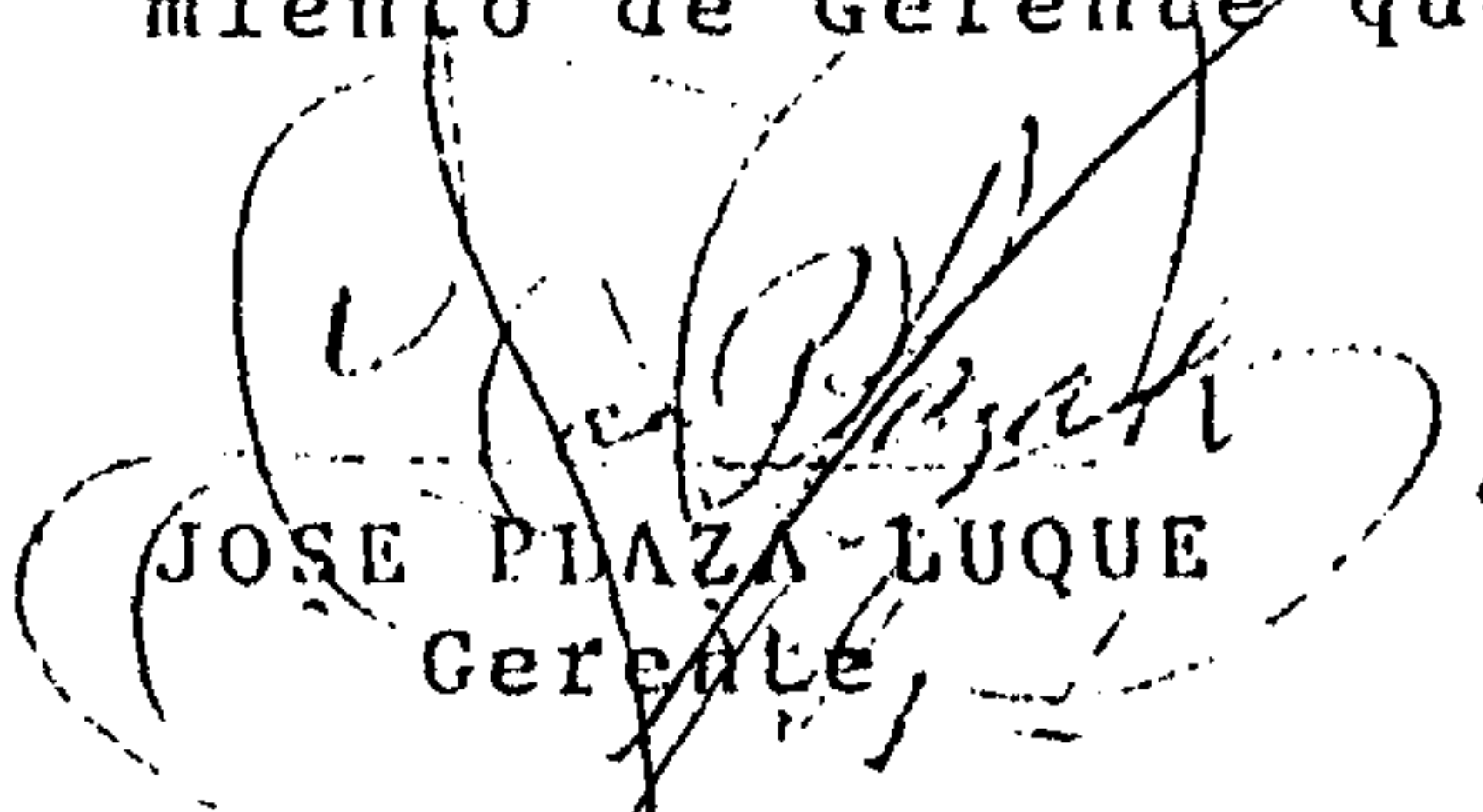
En el ejercicio de sus funciones tendrá Ud. la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con lo estipulado en el artículo décimo primero de los estatutos sociales.

"COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR S.A." fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 20 de Enero de 1971, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Abril de 1971, con la denominación de "INDUSTRIAS PREDIOS VELMAR S.A.". Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 15 de Febrero de 1979, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 6 de Abril de 1981, cambió en denominación por la de "COMPANIA INMOBILIARIA VELMAR S.A." y reformó parcialmente sus estatutos sociales.

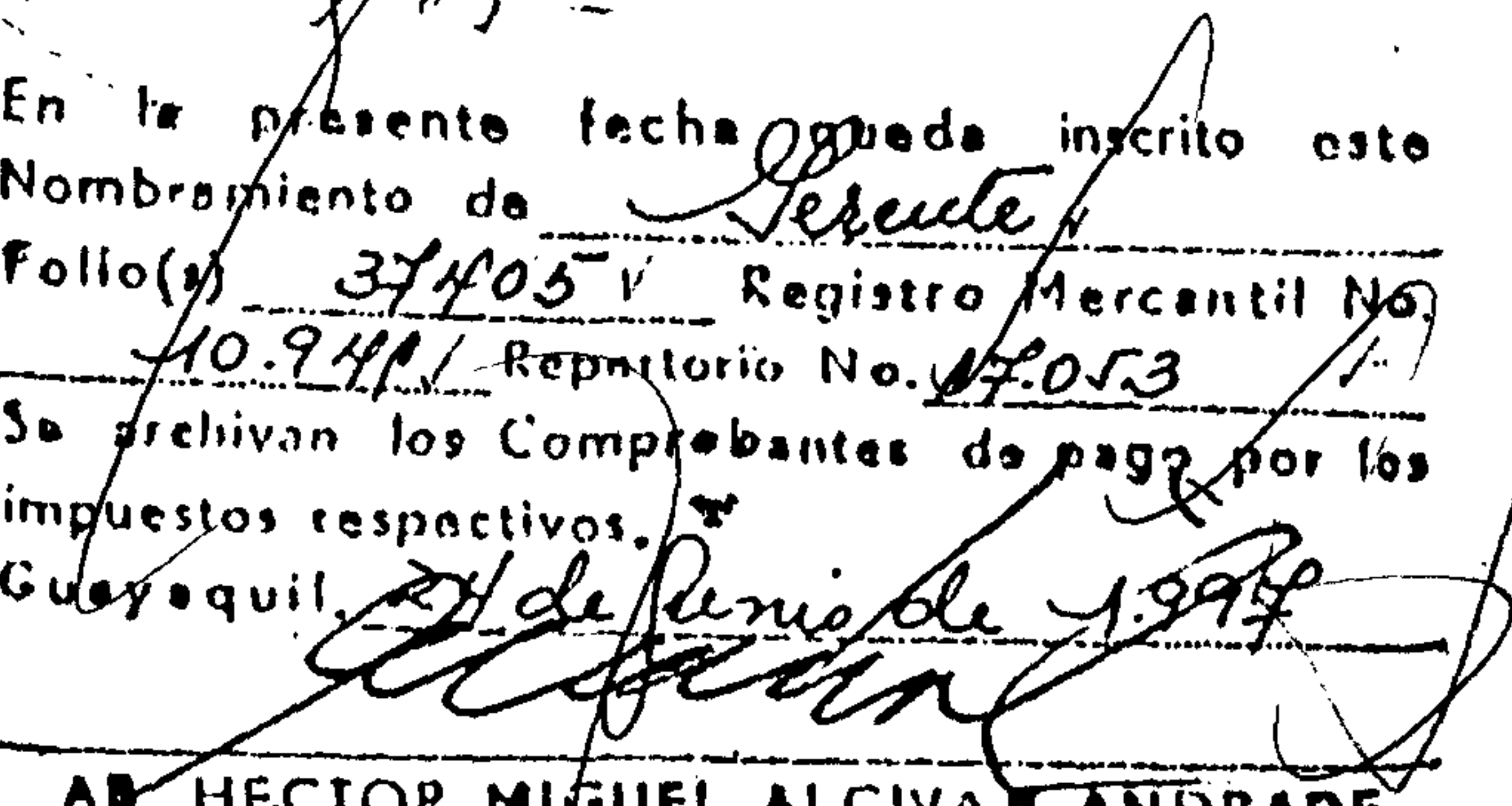
Muy Atentamente,


MARCO PLAZA LAVEZZARI
Presidente

Declaro expresamente que acepto la ratificación del nombramiento de Gerente que antecede, Abril 4 de 1997 /


JOSE PLAZA LUQUE
Gerente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 37405 V Registro Mercantil No.
10.941 Repertorio No. 17.053
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Junio de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





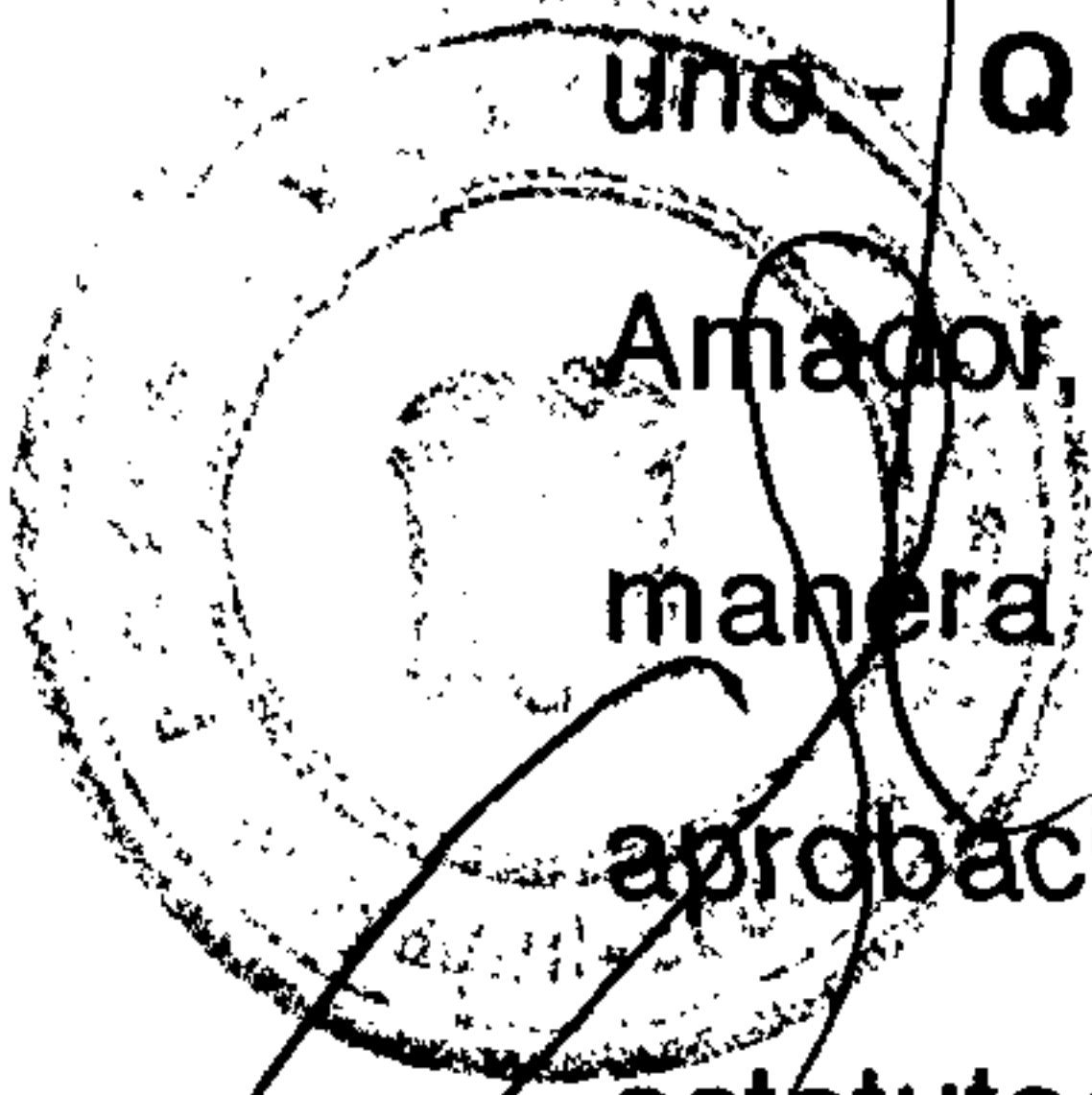
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000006

capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora María Eugenia Plaza de Plaza, por sus propios derechos, sus ha suscrito criebe cinco mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor José Enrique Plaza Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito dos mil quinientas acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; La señora Olga Merino de Plaza, por sus propios derechos, ha suscrito un mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; El señor Miguel Plaza Merino, por sus propios derechos, ha suscrito un mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital; y, La señorita Margarita Plaza Merino, por sus propios derechos, ha suscrito un mil acciones y las ha pagado íntegramente, esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la capitalización de la cuenta reserva de capital. Todo lo anterior tal como consta en la copia del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día treinta de mayo del dos mil uno.

QUINTA: Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta



escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de GERENTE de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de GERENTE de COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el treinta de mayo del dos mil uno.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A.

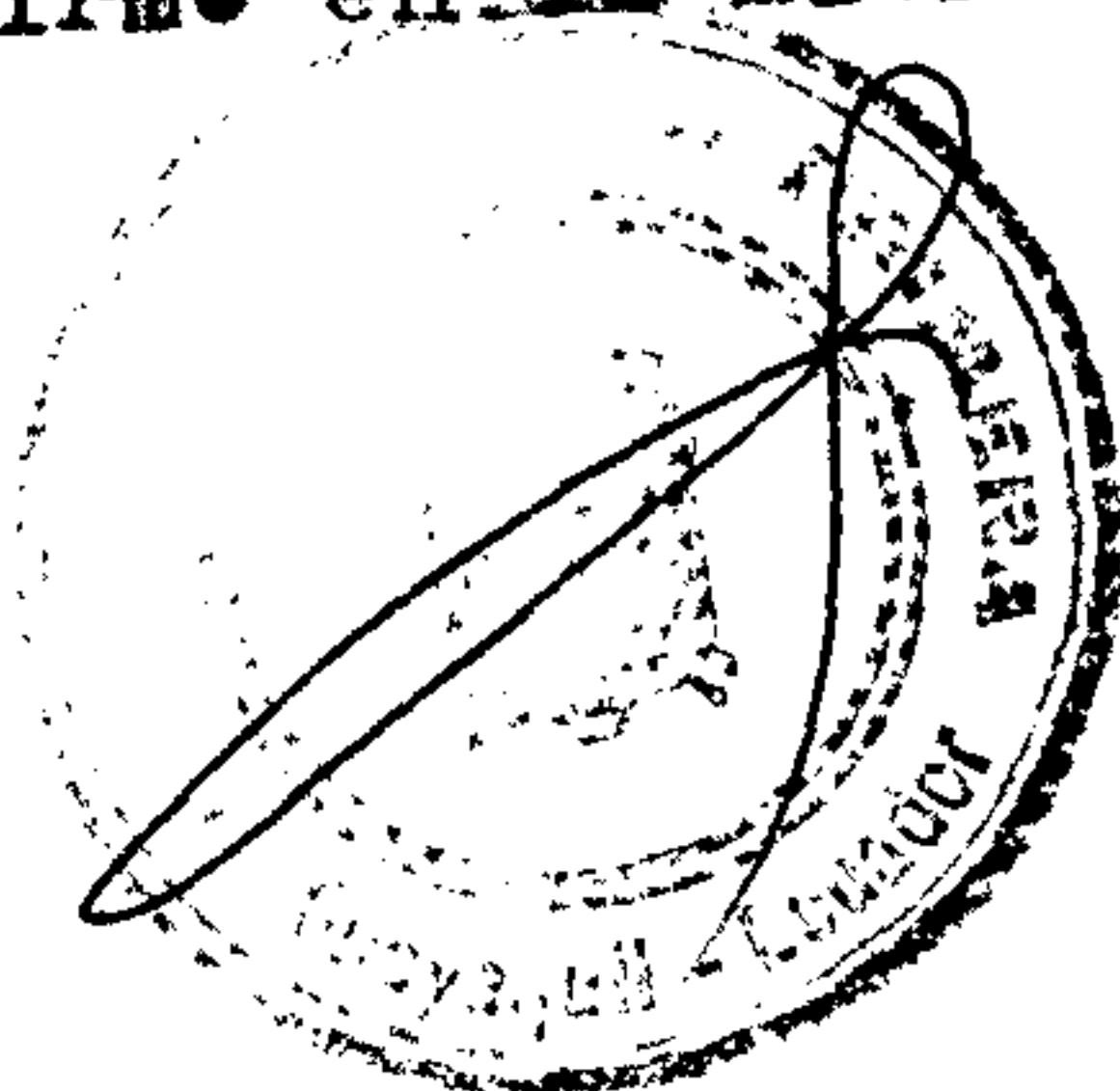
f)

JOSE PLAZA LUQUE (GERENTE)

C.I.: 0900831918

R.U.C.: 0990049890001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



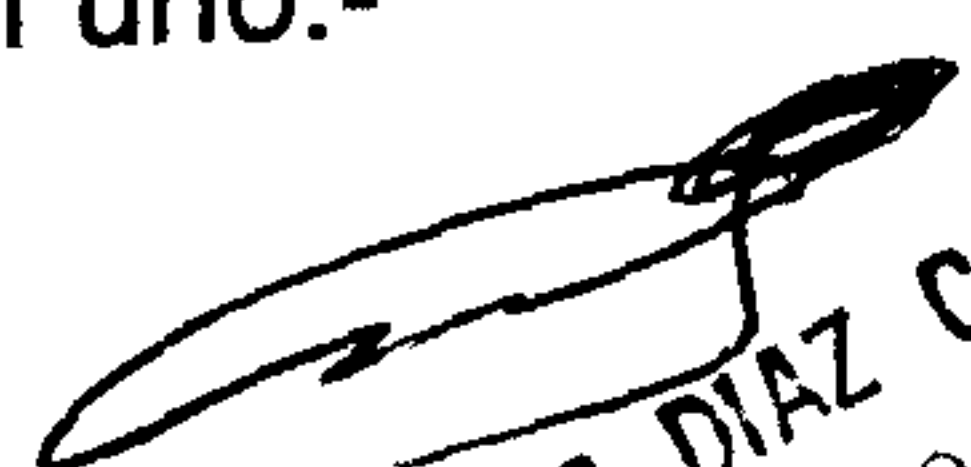
DR. JUAN CARLOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. DIAZ CASQUETE Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0006756, dictada por el Guayaquil, el 19 de julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "COMPAÑIA INMOBILIARIA VELMAR S.A."**, otorgada por ante mi, el 31 de mayo del 2001.-
Guayaquil, primero de agosto del dos mil uno.-

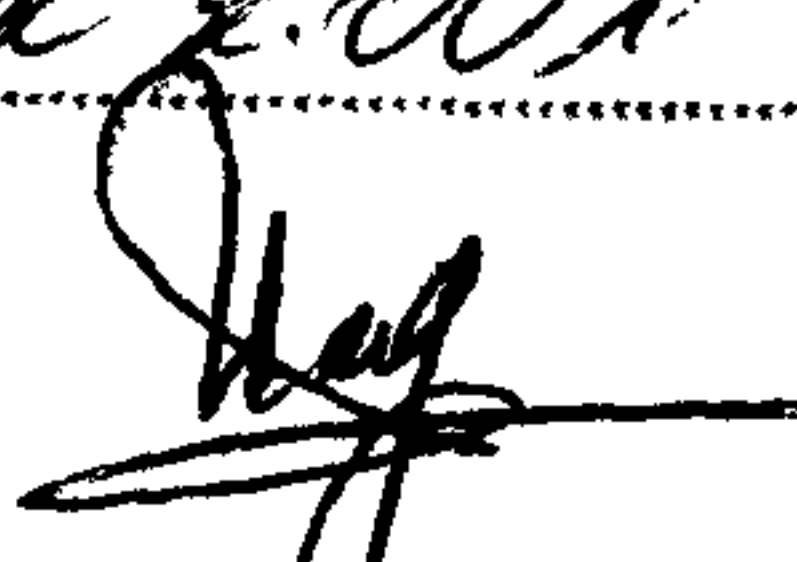

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Número 01-G-IJ-0006756 dictada el 19 de Julio del 2.001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía "Compañía Inmobiliaria Velmar S.A" de folios 84.176 a 84.186 número 19.848 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.324 del Repertorio. 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Agosto del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó(aron) tres anotación(es) del contenido de esta Escrituras, al margen de la [] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 9 de agosto del 2.001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima Civil denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS VELMAR S.A." celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veinte de Enero de mil novecientos setenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0006756, del señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha diecinueve de julio del año dos mil uno.-
Guayaquil, veinte de agosto del año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

